



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/62 /2024

ANT.: ING. DOM N° 176/2023

MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD DE
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Art. 3° Tít.
I (VIVIENDA HASTA 90 M2) – EXP. N°176/2023
de fecha 06.06.2023.

UBICACIÓN: GUADALAJARA N°3794

ROL: 2314-23

CONCHALÍ, 31 ENE 2024

DE: **CARLOS JIMENEZ VILLAR**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **MARGARITA CONTRERAS ORTIZ**
REPRESENTANTE LEGAL
CONTACTO: futurosimple@gmail.com

AT: **NORBERTO ARIAS LOPEZ**
ARQUITECTO

A través de ING. DOM N° 176/2023 de fecha 06.06.2023 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Art. 3° Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF", para la propiedad ubicada en **GUADALAJARA N°3794** con destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.898 Tít. I, Artículo 1 °.

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Art. 1° Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF" para la propiedad ubicada en **GUADALAJARA N°3794**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

CJV/SME/MRM_mrm 22.01.2024

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 2314-23

- IDDOC: 776995



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 16 /2024

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I (VIVIENDA HASTA 90 M2) – EXP. N°176/2023 de fecha – 06.06.2023.

UBICACIÓN: GUADALAJARA N°3794

ROL: 2314-23

CONCHALÍ, 31 ENE 2024

VISTOS:

1.- Ingreso Físico Exp. **N°176/2023** de fecha 06.06.2023 Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 1° del Título I (hasta 90m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en **GUADALAJARA N°3794**, Rol **2314-23**, destino **VIVIENDA**.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y que tras la revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en los siguientes requisitos:

- La presente solicitud de regularización no considera ultimo permiso aprobado con recepción: Regularización N°80/2002 de fecha 24.05.2007, el cual indica una construcción existente de 98.7m2. Por lo que no aclara la existencia de modificaciones y/o demoliciones a dicho permiso.
- En planta de arquitectura de primer nivel grafica estructura de pilarización adosada a los deslindes Sur y Norte, no dando cumplimiento a las condiciones de seguridad, además de no aclarar su materialidad en partidas de especificaciones técnicas. Indicado en la **DDU 467 de fecha 17.06.2022, numeral 4.2.1 Antecedentes para el caso de viviendas modalidad 1, letra f.** "... Tendrán una resistencia al fuego a lo menos f-15 en todos sus elementos y componentes soportantes". **LEY 20.898.**
- Se realizó visita inspectiva con fecha 16.01.2024 de acuerdo a lo estipulado en **DDU 467 de fecha 17.06.2022 numeral 3.15 "Facultades de la DOM para inspeccionar edificaciones.** Por lo cual se emitió informe de inspección N°14/2024, donde se verifico la existencia de una superficie techada y con una estructura adosada a sus deslindes, no declarada en planimetría adjunta, ni en ultimo permiso N°80/2002 de fecha 24.05.2007, contraviniendo lo indicado en la. **DDU 467 de fecha 17.06.2022, numeral 4.2.1, letra f, Normas de seguridad contra incendio y normas de estabilidad, Ley 20.898. Se adjunta informe de inspección N°14/2024 de fecha 18.012024.**

IDDOC: 776986



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESUELVO:

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve **RECHAZAR** Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 1° del Título I (hasta 90m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en **GUADALAJARA N°3794**, Rol **2314-23**, destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente del rol correspondiente en el archivo DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

NOTIFÍQUESE al interesado para los fines que estime conveniente.



CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI


CJV/SME/MRM_mrm 22.01.2024

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 2314-23

- IDDOC: 776986